Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 3043239519	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- -SUCRI - GUTAH

Bogotá D.C., 30 JUL 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida el Dorado 75 - 25
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato nro. 03-2-10037-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución nro. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-094451-DIJIN del 16/06/2026, el señor coronel Ferney Martin Romero, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), notificó como supervisor del contrato del asunto al señor teniente coronel José Mauricio Marín Monedero, Jefe Grupo Talento Humano DIJIN (E).

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.

Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: uno (GS-2026-103358-DIJIN).

Información del contrato

Contrato nro.	03-2-10037-26
Objeto del contrato	*"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS PARA EXALTAR LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".*

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contratista	GRANADOS & MEDALLAS S.A.S
Representante legal	GERMÁN BUITRAGO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato	$100.000.000,00
Valor total del contrato	$100.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución orden de compra	04/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante correo electrónico nro. 05237 / DIJIN-GUTAH del 13/07/2026, se convocó a la empresa Granados & Medallas S.A.S. a una mesa de trabajo. El propósito del encuentro fue coordinar y revisar los avances en la entrega de las medallas, así como validar la ficha técnica que establece los requisitos generales de la joya, de acuerdo con la ejecución del contrato nro. 03-2-10037-26, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y DISTINTIVOS PARA EXALTAR LA LABOR DE LOS FUNCIONARIOS EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*. **(se anexa acta de reunión).**

- Una vez socializada la ficha técnica ítem 3.1.1 que tiene como nombre *"MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt ET-PN-GRUCA-DIRAF-256"*, fue aceptada por el señor Germán Buitrago González representante legal de la empresa Granados y Medallas S.A.S.



Finalmente, como parte de los compromisos adquiridos, se estipuló la entrega de las joyas modelo de acuerdo con los parámetros de la ficha técnica. Esto se realizará con el propósito de que GRUCA verifique el prototipo antes de iniciar la producción en masa, fijando como fecha límite el 15 de agosto del presente año.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada, las condiciones pactadas y las especificaciones técnicas exigidas, en especial las ET-PN aplicables, garantizando su ejecución integral, oportuna y conforme a los estándares de calidad requeridos por la Entidad.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando conductas que generen dilaciones, obstáculos o afectaciones a la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Planificar, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la adecuada organización de recursos, tiempos y procesos.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Cumplir la normatividad vigente en materia ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, aplicable a la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o documentación formulados por la Entidad, dentro de los plazos establecidos.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente como requisito para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como para la autorización y realización de los pagos a que haya lugar.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Constituir, presentar, mantener vigente y ajustar la garantía única de cumplimiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de oferta, cargándola en la plataforma SECOP II y obteniendo su aprobación por parte de la Entidad, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá actualizarla o modificarla cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier modificación contractual que afecte su valor, plazo o condiciones, garantizando su vigencia durante toda la ejecución del contrato, su liquidación y el término adicional establecido para cada amparo.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Mantener la confidencialidad de la información conocida en desarrollo del contrato, así como de aquella a la que tenga acceso directa o indirectamente, respondiendo por su uso	SI	A la fecha el contratista manifiesta haber guardado la política de confidencialidad en todos sus apartes.

3043239519

indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado por parte propia o de su personal.		
Abstenerse de ingresar a las instalaciones de la Entidad dispositivos de almacenamiento externo sin autorización previa.	SI	A la fecha el contratista recibió acompañamiento al momento de ingresar a las instalaciones.
Reportar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cualquier presión, amenaza o situación externa que busque influir en la ejecución del contrato.	SI	Al momento el contratista no ha manifestado haber sido amenazado de ninguna manera.
Mantener activa la cuenta bancaria reportada, garantizando la correcta gestión de pagos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Restituir los bienes suministrados por la Entidad, cuando sea requerido o al finalizar el contrato, en condiciones adecuadas.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Solicitar, cuando sea necesario, la prórroga del contrato, de manera oportuna y debidamente justificada, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo contractual, acreditando las circunstancias objetivas que la sustentan y siempre que la misma resulte necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Asumir la responsabilidad civil, penal y administrativa derivada de sus actuaciones, acciones u omisiones en la ejecución contractual.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Cumplir las demás obligaciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en lo que resulte aplicable a la naturaleza del contrato.	SI	No se ha presentado novedad alguna.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información Suscribir el Formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información*", garantizando el manejo adecuado de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	A la fecha el contratista diligenció el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*".
Conocer, aceptar y cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos de Seguridad de la Información establecidos por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, especialmente respecto de información clasificada, reservada o de uso interno.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar sin autorización la información institucional, en particular aquella relacionada con diseños, características, simbología, cantidades y criterios de asignación de las medallas.	SI	Actualmente no se ha presentado ninguna novedad, con relación a la presente obligación.
Garantizar la custodia y protección de los diseños, moldes, archivos digitales, artes finales	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.

hasbleidy.gomez

y muestras físicas, evitando su copia, alteración o uso no autorizado.		
Restringir el acceso a la información y materiales del contrato únicamente al personal estrictamente necesario para la ejecución del objeto contractual.	SI	A la fecha el contratista manifiesta haber atendido la política de confidencialidad en todos sus apartes.
Implementar controles efectivos que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, incluyendo los registros de producción, personalización, entrega y recepción de las medallas institucionales.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Garantizar que el personal autorizado cumpla con los protocolos de seguridad física establecidos por la Entidad, incluyendo el porte de identificación visible durante el ingreso a las instalaciones.	SI	El contratista cumple con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).
Abstenerse de fabricar, comercializar o entregar medallas adicionales a las autorizadas, así como de reutilizar diseños institucionales para terceros sin autorización expresa de la Entidad.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Mantener la trazabilidad de las medallas, mediante registros verificables que incluyan cantidad, tipo, fecha de entrega, responsable y dependencia destinataria.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Realizar la devolución o destrucción controlada de excedentes, muestras, moldes o archivos digitales, al finalizar el contrato, dejando evidencia documental de dicha actividad.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información, protección de datos personales y propiedad intelectual, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales.	SI	El promotor de seguridad de la información del Grupo Talento Humano, brindó instrucción al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "*toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información*".
Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento o anomalía que pueda afectar la seguridad de la información, la imagen institucional o los activos asociados al contrato.	SI	Se brindó instrucción frente a la *"Política de Seguridad de la Información para las Relaciones con Proveedores"* de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental Cumplir la normatividad ambiental vigente, incluyendo la obtención y mantenimiento de permisos, licencias o autorizaciones requeridas para el desarrollo de su actividad productiva,	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.

hasbleidy.gomez

asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción derivada de su omisión.		
Garantizar que los materiales de empaque y embalaje utilizados en la entrega de las medallas sean reciclables, reutilizables o provenientes de fuentes sostenibles, evitando su uso excesivo, conforme a los lineamientos de las autoridades ambientales competentes.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, incluyendo el uso eficiente de recursos y la minimización de impactos ambientales en sus actividades.	SI	El contratista cumple con lo establecido en la presente obligación.
Gestionar adecuadamente los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, garantizando su disposición final a través de gestores autorizados cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Acreditar, cuando aplique, la disposición final de residuos mediante certificaciones expedidas por gestores ambientales autorizados.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Informar a la Entidad sobre certificaciones o reconocimientos ambientales, cuando existan, relacionados con su actividad o con los bienes suministrados.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.
Acreditar que los materiales utilizados en la fabricación de las medallas cumplen criterios de sostenibilidad, cuando así lo exijan las especificaciones técnicas o la normativa aplicable.	SI	A la fecha no se ha presentado ninguna novedad por parte del contratista que deba ser puesta en conocimiento.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**NORMA, ESPECIFICACIÓN Y/O FICHA TÉCNICA**		
1	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 1° VEZ.	ET-PN 256 19/04/2016	Pendiente por ejecución	Se tiene programado para el mes de octubre de la presente vigencia.
2	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 2° VEZ.			
3	MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" CATEGORÍA 3° VEZ.			
4	MEDALLA DE LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA "*Mayor Juan Carlos Guerrero Barrera*" CATEGORÍA 1° VEZ.	ET-PN 266-A1 11/08/2016		

hasbleidy.gomez hasbleidy.gomez hasbleidy.gomez

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades que ameriten ser informadas.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a pagar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, conforme las cantidades entregadas, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica, conforme a su RUT y a la normativa tributaria aplicable se encuentre obligado a ello, incluyendo la expedición y radicación de facturas electrónicas de venta, notas débito y/o notas crédito a través de los mecanismos dispuestos para las entidades del ámbito SIIF Nación.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado *"Aprobada"* (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRANADOS & MEDALLAS S.A.S.
BANCO: BANCO FINANDINA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 9190049646

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

3043239519

GS-2026-119362-DIJIN

a. Balance general de pagos y entregas

ÍTEM	VALOR EN PESOS	% DEL VALOR DEL CONTRATO
Valor total contrato	$100.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00,00	0%
Valor total facturado	$ 00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$ 00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$100.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha de presentación del presente informe, no existen circunstancias que deban ser reportadas como recomendación.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente coronel **JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO**
Jefe Grupo Talento Humano (E)
Supervisor contrato nro. 03-2-10037-26
dijin.gutah-jefat@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232730902

Anexo: uno (acta inicio ejecución contractual en siete folios y declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros en 02 folios).

3043239519

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO DE TALENTO HUMANO

Fecha:	Bogotá D.C., 15 de julio del 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Oficina Grupo Talento Humano DIJIN.		

ACTA – 024432 – SUCRI – GUTAH

REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
   4.1 Fijación de cantidad de medalla por ítem.
   4.2 Proceso de calidad.

5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En Bogotá D.C., el 15 de julio del 2026, siendo las 15:30 horas se deja constancia de la reunión de coordinación, liderada por parte del supervisor de contrato señor teniente coronel José Mauricio Marín Monedero Jefe Grupo Talento Humano (E), la señora subteniente Jehime Caterin Álvarez Lozano, y el señor German Buitrago Gozalez representante legal de la empresa Granados y Medallas S.A.S., con fin de verificar y finiquitar detalles para la entrega de las medallas, dando inicio a la ejecución del contrato PN DIJIN nro. 03-2-10037-26 que tiene como objeto la "*Adquisición de medallas y distintivos para exaltar la labor de los funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL*".

2. Lectura acta anterior.

No aplica.

3. Verificación de los compromisos.

No aplica.

4. Temas a tratar.
Verificación ejecución del contrato PN DIJIN nro. 03-2-10037-26 que tiene como objeto la *"Adquisición de medallas y distintivos para exaltar la labor de los funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL"*.

4.1 Verificación ficha técnica.

ESPECIFICACION TÉCNICA MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt" ET-PN-GRUCA-DIRAF-256.

3043239519

ACTA 024432 – SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO MAYOR PEDRO ANDRÉS LIZARAZO ROJAS JEFE GRUPO TALENTO HUMANO, SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y EL SEÑOR CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL, REPRESENTANTE LEGAR GN GENERACIÓN DE NEGOCIOS SAS, CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ESPECIFICACION TÉCNICA MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt"

ET-PN-GRUCA-DIRAF-256

Prólogo

La Especificación Técnica ET-PN-256 fue aprobada el 2016-04-19.

La presente Especificación Técnica está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Policía Nacional.

A continuación se relacionan las instituciones y empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el proceso de normalización.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GRUPO CONTROL DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MEDALLAS COLOMBIANAS S.A.S

GRANADOS Y CONDECORACIONES LTDA.

1. OBJETO

Esta Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los que debe someterse la medalla de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt", creada por la Policía Nacional mediante la Resolución N° 01546 del 11 de mayo de 2011.

DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Además de las definiciones contempladas en NTC 5220-1 actualización vigente, se establecen las siguientes:

Ampolla. Burbuja o levantamiento de la superficie del acabado.

Anagrama. Palabra que es el resultado de la reorganización de las letras que componen otra palabra del mismo idioma o lengua.

Aristas vivas. Sección sobresaliente que resulta de la intersección de dos planos, considerada hacia la parte exterior del ángulo o arista que forman.

Barreta. Pieza metálica utilizada para sostener las medallas

Bisel. Borde cortado oblicuamente.

Corrosión. Ataque destructivo de un metal por reacción química o electroquímica con su medio ambiente.

Defectos de estampado y/o troquelado. Imperfección en la impresión sobre el metal como repisado o falta de definición en el relieve.

Ensortijado. Dar forma de anillo o rizo a algún elemento (cintas o cabello).

Equidistante. Que está a la misma distancia de un punto o entidad que otro.

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	OBJETO	4
2	DEFINICIONES Y APLICACIÓN	4
2.1	DEFINICIONES	4
2.2	APLICACIÓN	6
3	REQUISITOS	6
3.1	REQUISITOS GENERALES	6
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	10
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	12
4	PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO	12
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	12
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	14
5	MÉTODOS DE ENSAYO	15
6	APÉNDICE	17
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	17
6.2	ANTECEDENTES	18
	ANEXOS	

3043239519

ACTA 024432 SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

Esmalte. Barniz o pasta brillante y dura, que se obtiene fundiendo polvo de vidrio coloreado con óxidos metálicos y que por medio de la fusión se adhiere a la porcelana, loza, metales, etc.

Lote de entrega. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una o varias plantas bajo condiciones de producción presumiblemente uniformes, puesta a disposición de la entidad contratante para ser sometida a inspección como uno o varios conjuntos dependiendo del número de orígenes productivos (plantas-maquilas) que lo conforman.

Lote de producción. Cantidad determinada de elementos de características similares y fabricadas en una misma planta bajo las mismas condiciones y técnicas de producción presumiblemente uniformes, que se someten a inspección como un conjunto unitario.

Moaré. Acabado aplicado sobre el textil, que da apariencia de olas de agua.

Muestra. Cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información estadística necesaria que permite apreciar una o más características de él.

Muestra prototipo. Elemento testigo, avalado por la entidad contratante (luego de la adjudicación del contrato) para efectos de comparación durante la evaluación del lote, el cual cumple con las características técnicas descritas en la Norma Técnica o en la Especificación Técnica correspondiente.

Orla. Franja o tira de adorno que se graba, se dibuja, se añade o se estampa en la orilla de un papel, una tela o un objeto.

Rebaba. Porción de materia que sobresale en los bordes o en la superficie de un objeto cualquiera en frío lámina metálica y fabricar completa o parcialmente piezas, bien sea para cortar, doblar o conformar una forma previamente definida.

Truncada. Forma tridimensional obtenida cortando un sólido con dos planos no coplanares, o quitando un vértice de dicho sólido (como un cono,

pirámide, prisma, etc.) con un plano que por lo general no es paralelo a la base.

2.2 APLICACION

Para la aplicación de esta especificación técnica en procesos de adquisición, las unidades contratantes deben especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.2.1 Definir la cantidad de elementos a adquirir.

2.2.2 Determinar el plan de muestreo si la cantidad de elementos a adquirir es menor a 51 unidades.

2.2.3 En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben especificarlas o deben ser acordadas entre la entidad contratante y el contratista.

2.2.4 La entidad contratante se reserva el derecho de verificar por cualquier medio la autenticidad de las certificaciones de primera parte (NTC-ISO 17050-1 y 17050-2) suministradas por el proveedor-fabricante del insumo certificado.

2. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

3.1.1 Diseño La medalla de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt" debe tener el siguiente diseño:

3.1.1.1 Joya. Consiste en una cruz de malta en acabado dorado de 4 (cuatro) brazos, cada brazo posee 5 (cinco) puntas, que asemeja en sus terminaciones a los rayos del sol, al interior de cada brazo esta una réplica con 3 (tres) rayos del mismo equivalente al 50% ± 2% de su tamaño de color naranja. Entre los espacios que quedan entre brazo y brazo de la cruz de malta, irán unidos entre sí, cinco haz de luz dorados, en alto relieve, siendo más largo el del centro. Centrado y sobrepuesto lleva en diseño plano, dos circunferencias concentricas divididas así, una circunferencia central de fondo color azul claro, la cual tiene en el centro una estrella de cinco puntas con fondo color plateado, ésta lleva inscrita y centrada la

palabra DIJIN en color dorado y en letra arial mayúscula. La siguiente circunferencia está dividida de forma horizontal en dos partes iguales por una estrella de (5) cinco puntas a cada lado, en el semicírculo superior debe llevar inscritas en letra arial y en mayúscula, las palabras POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, ocupando la totalidad del semicírculo, en la parte inferior de la circunferencia DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, también ocupando la totalidad del semicírculo. Rodeando las circunferencias en la parte inferior, debe llevar una semicircunferencia, donde se encuentran las palabras AEQUITAS, PERSEVERANTIA, CONVIVIO, cada una separada por un punto. Envolviendo todo el conjunto debe estar una corona de laurel de tres hojas, semiabierta en la parte superior, todo el conjunto anteriormente mencionado debe ser en acabado dorado. Su reverso debe ser liso, en acabado dorado brillante y llevar centrada la siguiente expresión en forma horizontal, en letra arial, color dorado, mayúscula y en alto relieve DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "MY.PEDRO ALEJANDRO ROJAS BETANCURT", en la parte inferior la categoría en que es otorgada según corresponda. La parte superior de la cruz debe tener una argolla fija (soldada), que se une a una argolla móvil y ésta a su vez unida a una argolla fija para unirse a la cinta. Los colores de las argollas para las clases primera, segunda y tercera vez deben ser color dorado brillante.

Cada medalla debe tener una réplica o miniatura con las mismas características de la joya. Del mismo modo, debe cumplir con las dimensiones establecidas en el numeral 3.1.2

3.1.1.2 Cinta. La joya de la medalla y la réplica se encuentran suspendidas en una cinta tipo moaré, terminada en forma de "V", la cinta será en color azul claro en el centro, seguida por una franja de color verde claro en ambos lados, continua una franja de color blanco a lado y lado y terminará con una franja de color naranja en ambos extremos. (Vista de frente al evaluador).

Los colores de las cintas deben ser verificados de acuerdo al numeral 3.2.4, comparación de color con escala pantone.

Para las clases primera, segunda y tercera vez, la cinta de la joya y de la réplica llevan una, dos o tres estrellas doradas de cinco puntas, de acuerdo a la vez que es otorgada, distribuidas de forma vertical, centradas, simétricas y equidistantes al largo de la cinta.

3.1.1.3 Barreta. La cinta de la joya debe estar sostenida por una barreta o hebilla de metal con acabado martillado y con una ventana perforada, en acabado dorado, en la parte posterior lleva un puente del cual pende la cinta y un gancho tipo nodriza para la sujeción de la medalla al pecho del condecorado. La barreta de la réplica tendrá las mismas características, con una ventana sin perforar como única diferencia.

3.1.1.4 Venera. Consiste en una placueta rectangular, biselada, con siete franjas verticales distribuidas así: color naranja en el centro, seguido por una franja de color azul claro en ambos extremos, seguida a estas, una franja de color verde claro en ambos costados y terminada por una franja de color blanco en ambos extremos. Cada franja debe estar separa por un bisel color dorado.

Para las clases primera, segunda y tercera vez, la venera debe llevar una, dos o tres estrellas doradas de cinco puntas, de acuerdo a la vez que corresponda, distribuidas de forma horizontal, centrada y simétrica al largo de la venera.

3.1.1.5 Estrellas. Metálicas, doradas con el escudo de Colombia en alto relieve, bien definido. Deben ir ubicadas una, dos o tres estrellas indicando las veces que ha sido conferidas así en la cinta de la joya y en la cinta de la réplica de forma vertical y en la venera en sentido horizontal, las cuales deben quedar distribuidas de forma centrada y simétrica.

3.1.2 Dimensiones. Las dimensiones de la joya, réplica y venera se establecen en la tabla N°1.

Tabla N°1. Dimensiones de la medalla Dirección de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt" categorías 1°, 2° y 3° vez.

CARACTERISTICAS	MEDALLA	REPLICA	COTA
JOYA			
Diámetro total cruz de malta	56 mm ± 1 mm	17 mm ± 1 mm	A
Ancho brazos cruz de malta	20 mm ± 1 mm	7 mm ± 1 mm	B
Alto del sobrepuesto	20 mm ± 1 mm	8 mm ± 1 mm	C
Ancho del sobrepuesto	26 mm ± 1 mm	10 mm ± 1 mm	D
Diámetro de la circunferencia interna	9.7 mm ± 0.5 mm	3.4 mm ± 0.5 mm	E
Diámetro de la circunferencia externa	13 mm ± 0.5 mm	4.9 mm ± 0.5 mm	F
Ancho semicircunferencia	1.2 mm ± 0.5 mm	0.5 mm mínimo	G
Ancho corona de laurel	3 mm ± 0.5 mm	1.5 ± 0.5 mm	H

3043239519

ACTA 024432 – SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

Continuación Tabla N°1. Dimensiones medalla Dirección de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt" categorías 1°, 2° y 3° vez.

Distancia entre puntas de la corona de laurel	16,5 mm ± 0,5 mm	6 mm ± 0,5 mm	I
Diámetro externo argolla movil pequeña de enlace	7 mm ± 1 mm	4 mm ± 1 mm	J
Diámetro externo argolla fija grande de enlace	15 mm ± 1 mm	7 mm ± 1 mm	K
BARRETA			
Ancho	45 mm ± 1 mm	20 mm ± 1 mm	L
Alto	12 mm ± 1 mm	5 mm ± 1 mm	M
Espesor	2 mm ± 1 mm	2 mm ± 1 mm	N
Ancho ventana	35 mm ± 1 mm	15 mm ± 1 mm	O
Alto ventana	4 mm ± 1 mm	1,5 mm ± 0,5 mm	P
CINTA			
Alto	50 mm ± 2 mm	40 mm ± 2 mm	Q
Ancho	40 mm ± 2 mm	15 mm ± 2 mm	R
Ancho franja azul clara central	2 mm ± 0,5 mm	2 mm ± 0,5 mm	S
Ancho franja verde claro	2 mm ± 0,5 mm	1 mm ± 0,5 mm	T
Ancho franja blanco	2 mm ± 0,5 mm	1 mm ± 0,5 mm	U
Ancho franja naranja extremos	12,5 mm ± 0,5 mm	4,5 mm ± 0,5 mm	V
ESTRELLAS			
Diámetro total círculo	7 mm ± 1 mm	7 mm ± 1 mm	W
Espesor	1,5 mm ± 0,5 mm	1,5 mm ± 0,5 mm	X
VENERA			
Ancho	48 mm ± 1 mm	--	Y
Alto	10 mm ± 1 mm	--	Z
Espesor	2 mm ± 0,5 mm	--	AA
Ancho filete	1 mm mínimo	--	--
Largo pinza de sujeción	7 mm ± 1 mm	--	AB
Separación entre agujas de sujeción	32 mm ± 1 mm	--	AC
Ancho franja naranja centro	25 mm ± 0,5 mm	--	AD
Ancho franja azul claro	1 mm ± 0,5 mm	--	AE
Ancho franja verde claro	1 mm ± 0,5 mm	--	AF
Ancho franja blanco extremos	1,5 mm ± 0,5 mm	--	AG

3.1.3 Acabado. La venera debe ser vitrificada. La joya, la réplica y la venera deben estar limpias, suaves y libres de filos y bordes ásperos, la operación de estampado o troquelado, corte y perforado no debe dañar o discordinar el diseño o

forma de las medallas. Las superficies no deben presentar cortes, opacidad, peladuras o ampollas en el acabado. La joya, réplica y venera deben poseer formas claras y precisas, bien definidas. Los componentes deben ir soldados por electrofusión u otro procedimiento convencional con material de aporte. Las soldaduras no deben presentar fisuras, fusion incompleta, ni falta de penetración, así mismo estarán exentas de porosidad. La película de laca debe ser continua, bien adherida y libre de particulas extrañas, no debe presentar superficies rugosas o toscas. Todas las argollas deben quedar bien cerradas y sin deformaciones. Los ganchos de sujecion deben poseer un espesor que garantice que con la manipulación no se deformen o impidan su correcto ajuste. Ninguno de los componentes de la medalla debe presentar evidencia de corrosión a simple vista al al momento de la inspección, ni durante todo el tiempo de vida útil de la misma. Los extremos libres de la cinta deben estar rematados de manera adecuada con el fin de que no permitan que el textil se deteriore o deshilache con el uso, este remate no debe afectar el diseño y la presentacion de la misma.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Material. El material metálico que conforma la medalla, réplica y venera debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla N°2, la verificación se debe realizar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2

Tabla N°2. Requisitos para el material metalico

MATERIAL	COMPOSICIÓN	
	Cu	Zn
CuZn10	87% mínimo 93% máximo	Resto hasta completar el 100%

3.2.2 Esmalte vitrificado. Debe tener un acabado similar al vidrio endurecido, fundido con oxidos de metales, con el fin de que produzca la sombra, los colores y la opacidad deseada así como la luminosidad. El esmaltado vitrificable debe tener un acabado con apariencia de cristal, cuando se someten al ensayo indicado en el numeral 5.3

3.2.3 Laca. La joya, réplica y venera deben tener un recubrimiento en laca sintetica que asegure la protección de las mismas sin afectar su brillo, cuando se someten al ensayo indicado en el numeral 5.4

3.2.4 Cinta. Debe ser tipo seda con acabado mate y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla N°3.

El color establecido en escala Pantone debe ser evaluado con escala de grises para cambio de color con una calificacion minima de 4-5, cuando se verifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.6

Tabla N°3. Especificaciones para la cinta

CARACTERISTICAS	REQUISITOS	ENSAYO
Composicion		
Poliester en % mínimo	26	5.5
Acetato en % mínimo	26	
Viscosa o rayón	resto	
Número de hilos/cm		
Urdimbre, mínimo	54	5.6
Trama, mínimo	23	
Color azul claro centro	(pantone 15-4323)	5.6
Color verde claro	(pantone 17-6333)	5.6
Color blanco	.....	...
Color naranja	(pantone 16-1454)	5.6

3.2.5 Material argollas de enlace, contra-argollas y puentes barretas. Deben ser en latón con una composición de 67% a 73% Cu, resto Zinc (Zn) hasta completar el 100%. El fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en el numeral 5.7.

3.2.6 Gancho de sujeción. Debe ser en acero niquelado (material comercial). El fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en el numeral 5.7

3.2.7 Medio Ambiente. El fabricante de la medalla debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al Decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, Decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, Guias de Buenas Practicas para el Sector de Galvanotecnia (2002), Buenas practicas Ambientales para el sector de recubrimientos Electroliticos en Colombia (2005) y demas normatividades

ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionada.

3.3 EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque

La medalla completa (medalla, réplica y venera) iran empacadas en estuche individual forrado en terciopelo color verde oscuro en la parte externa e internamente satin color blanco y la medalla va pendiente de un rectangulo de carton de 135 mm ± 5 mm de largo por 90 mm ± 5 mm de ancho, forrado en terciopelo color verde oscuro. Posteriormente en cajas de 50 unidades debidamente selladas e identificadas.

3.2.2 Rotulado

En la parte posterior o reverso de la medalla debe llevar el nombre o marca registrada del contratista y el ano de fabricación.

En la parte interna de la caja de la medalla sobre el satin blanco parte inferior, con letras doradas el nombre del proveedor o marca registrada, el numero del contrato y/o el ano de fabricación en tamano pequeno y legible.
Tanto el empaque individual (bolsa) como el colectivo (caja de carton) debe ir debidamente identificado con el nombre o marca registrada del contratista, nombre de la medalla, número de contrato, ano de fabricación, entre otra información.

Cada medalla debe llevar instrucciones de cuidado.
Se debera coordinar con la unidad contratante o Almacen de Intendencia correspondiente, si es requerido otro tipo de rotulado como codigo de barras, código aztneca, entre otros.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.

4.1.1 Muestreo. De cada lote de medallas, se debe obtener al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla N°4. Sobre cada

3043239519

ACTA 024432 SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen los requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6.5% de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC- ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla N°4. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51 – 90	2	1	2
91–150	3	1	2
151–280	5	1	2
281–500	8	2	3
501–1 200	13	3	4
1 201 – 3 200	20	5	6
3 201 – 10 000	32	6	7

Nota 1: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos especificos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la NTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Para un tercer muestreo del mismo lote rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección estricta bajo las mismas condiciones, según lo

establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, actualización vigente.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La toma de muestras de la materia prima se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.

4.2.1. Muestreo para evaluar requisitos especificos en producto terminado.

Para verificar los requisitos especificos establecidos, se debe sacar al azar dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla N°5. Esto plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S-3 inspección reducida y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 6,5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859-1 (Primera actualización).

Tabla N°5. Plan de muestreo para evaluar requisitos especificos.

Tamaño de lote (Unidades)	Tamaño de la muestra(Unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
51- 150	2	1	2
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	2	3
35 000 o mas	20	5	6

Nota 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos especificos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas es

igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, de acuerdo con los criterios indicados en la GTMD-0004-A1. Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

5.1 CARACTERISTICAS DIMENSIONALES

La verificación de las condiciones generales debe realizarse mediante inspección visual. Si es solicitado, se debe comparar con una muestra de referencia. La determinación de las dimensiones debe efectuarse utilizando un instrumento de capacidad y precisión de acuerdo con la dimensión y el elemento a medir, atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la metrología y mediciones en general.

5.2 ANALISIS QUIMICO

La verificación química del material se debe verificar de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM B 568 ó NTSJ 011 o emplear otro método de ensayo de amplio reconocimiento, el cual debe estar debidamente validado y soportado por el laboratorio.

5.3 ENSAYO AL ESMALTE VITRIFICABLE

5.3.1. Principio del metodo. Este metodo se establece para determinar las resistencias del esmalte vitificado a altas temperaturas.

5.3.2. Aparatos. Horno con capacidad de 700° C.

5.3.3. Procedimiento. Las muestras sometidas a ensayo se depositan en el horno a una temperatura de 700° C durante un minuto, al término de la exposición se sustraen del horno.

5.3.4 Expresión de Resultados. Se debe observar que se desprende la película de la laca del elemento y esto debe tener un aspecto similar al de la laca.

5.4 VERIFICACION DEL LACADO

5.4.1 Principio del método. Este método establece la existencia de la laca y la calidad de la misma.

5.4.2 Preparación. En un tanque preparar el desengrasante electrolitico con la siguiente composicion:

Hidróxido de sodio 15 g/L
Carbonato de sodio 20 g/L
Fosfato de trisodio 8 g/L
Meta silicato 30 g/L
Teepol (Jabón industrial 1 g/L)
Temperatura 45 °C - 50 °C
Voltaje 3 – 10 voltios
Amperios: variables de acuerdo a la carga.

5.4.3 Procedimiento. Se deben sumergir los elementos en el baño electrolitico ya sea en gancheras o amarrados con alambre de cobre para permitir la conductividad. Aproximadamente 40 segundos después de sumergidas se debe empezar a observar efervescencia que proviene de los elementos sumergidos en la superficie del tanque. Si es así se deben retirar las piezas y con cuidado se deben limpiar con agua a temperatura ambiente.

5.4.4 Expresión de resultados. Se debe observar que se desprende la película de laca del elemento y esta debe tener un aspecto similar al de la mata.

5.5 COMPOSICION MATERIAL DE LA CINTA

Se efectua de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.

5.6 DETERMINACION DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD

Se efectua de acuerdo con lo indicado en la NTC 427.

3043239519

ACTA 024432 – SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

5.7 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE

El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad del cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC- ISO/IEC 17050, soportando lo manifestado en informes de laboratorio en los cuales haya realizado o realice sus pruebas de verificación (17050-1 y 17050-2).

5.8 COMPARACION COLOR TONO A TONO

Se efectua de acuerdo a lo indicado en la NTC 4873-2

6. APENDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las presentes normas, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada a la Oficina de Normas Técnicas Ministerio de Defensa.

GTMD-0004 Guia para evaluación de la conformidad de material logistica.

NTC 427 Textiles. Determinación del numero de hilos por unidad de longitud

NTC-481 Análisis cuantitativo de textiles (composición)

NTC-478 Aleaciones de cobre-zinc elaboradas. Composicion quimica y formas de producción elaboradas.

NTC 811 Actualizada Método de ensayo para medir la adhesión de un recubrimiento mediante el ensayo de cinta.

NTC 1156 Actualizada Productos metalicos y recubrimientos. Ensay on Cámara salina.

NTC/ISO 2859-1 Primera Actualización. Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

ANEXOS

FIGURA N°1. IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO.



NTC/ISO-IEC17050-1 Evaluación de la conformidad. 17050-1. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.

NTC/ISO-IEC1705-2 Evaluación de la conformidad.17050-2. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.

NTSJ-001 Pureza de las aleaciones de los metales preciosos

NTSJ-011 Recubrimientos metálicos. Medida del espesor del recubrimiento. Metodos de espectrometria de rayos X.

ASTM B568 Coating Thickess by X-Ray Spectrometry

ASTM B567 Standard Test Method for Measurement of Coating Thickness by the Beta Backscatter Method.

ASTM B748 Standard Test Method for Measurement of Thickness of Metallic Coatings by Measurement of Cross-Section with a Scanning Electron Microscope

ASTM D 3363 Standard test method for film hardness by pencil test.

ASTM E 1335 Actualizada. Standard test method for determination of gold in bullion by cupellation.

ASTM E 1446 Test Method for chemical analysis of refined gold by direct current plasma.

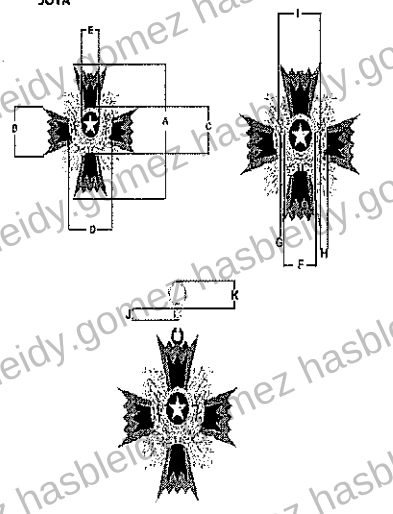
ASTM E 62 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Copper Alloys.

Nota 3. Para la aplicación de las normas antes mencionadas, debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos.

6.2 ANTECEDENTES

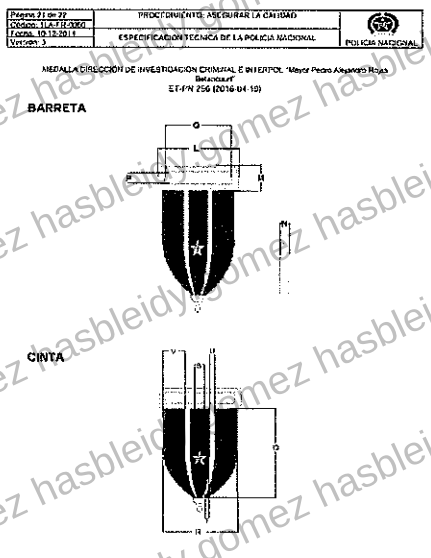
Resolución N° 01546 del 11 de mayo de 2011 "Por la cual se reglamenta y establece la Medalla de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol "Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt".

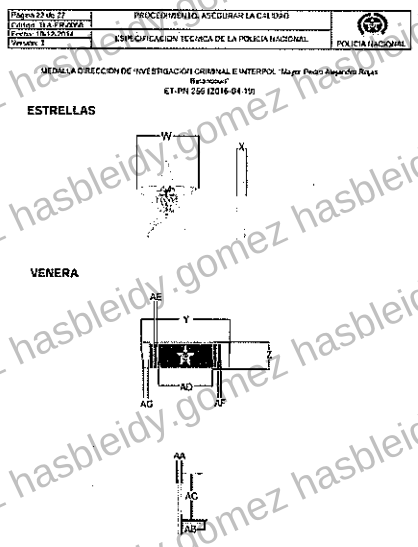
JOYA



3043239519

ACTA 024432 – SUCRI – GUTAH REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), SUBTENIENTE JEHIME CATERIN ÁLVAREZ LOZANO Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.





Una vez socializada la ficha técnica MEDALLA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL "*Mayor Pedro Alejandro Rojas Betancourt*" ET-PN-GRUCA-DIRAF-256, fue aceptada por el señor Germán Buitrago González representante legal de la empresa Granados y Medallas S.A.S.

5. **Compromisos.**

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Entrega de joyas modelo, de acuerdo a los parámetros de la ficha técnica, con el fin de ser verificados por GRUCA con el fin de iniciar la producción.	Supervisor de contrato.	15/08/2026

Patrullero de policía **CYNDI GRIMALDO**
Responsable Gestión Humana y Cultura Institucional (E)

Teniente coronel **JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO**
Jefe Grupo Talento Humano (E)

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaboró: PP. Cyndi Vanessa Grimaldo Díaz/ SUCRI – GUTAH
Revisó: ST. Jehime Caterin Álvarez Lozano / SUCRI – GUTAH
Fecha de elaboración: 16/07/2026
Ubicación: \\Srvfilesdijin\sucri-gutah\2026\19. GESTION HUMANA\CONDECORACIONES\CONTRATO 2026\ACEPTACION CONTRATO 2026

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfono 5159700 Ext. 30469
dijin.gutah-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

3043239519

3043239508

GS-2026-119362-DIJIN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
GRUPO TALENTO HUMANO

Fecha:	Bogotá D.C., 15 de julio del 2026		
Hora de inicio:	15:30 horas	**Hora de finalización:**	16:30 horas
Lugar:	Oficina Grupo Talento Humano DIJIN.		

ACTA - 024432 - SUCRI – GUTAH

REUNIÓN DE COORDINACIÓN LIDERADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TENIENTE CORONEL JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO JEFE GRUPO TALENTO HUMANO (E), LA SEÑORA PATRULLERO DE POLICIA CYNDI VANESSA GRIMALDO DÍAZ Y PERSONAL EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S., CON EL FIN DE VERIFICAR Y FINIQUITAR DETALLES PARA LA ENTREGA DE LAS MEDALLAS.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Geronimo Buitrago González	Granados y Medallas	gerencia2@granadosycondecoraciones.com	1026567867	3102395872	
ST	Jehime Alvarez	DIJIN	Jehime.alvarez4270@correo.policia	1030590068	3147688483	
TC	Jose Mauricio Marin	DIJIN	dijin.gutah-jef@policia.gov.	14466645	3142C703	

Página 1 de 2 Código: 1DT-FR-0016	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 28-12-2017 Versión: 3	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, GERMAN BUITRAGO GONZALÉZ Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.026.567.867, con domicilio en Bogotá D.C de la empresa GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S, cargo representante legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato x convenio _____ acuerdo _____ No. GS-2026-ARLOF-GRUCO-113 de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

3043239519

GS-2026-119362-DIJIN

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO



Firma:	
Post-Firma:	GERMAN BUITRAGO GONZALÉZ
Identificación	900.947.681-5
Empresa:	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S
Cargo:	Representante Legal

3043239519